Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 11 SEP 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-58744/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 55/24-RAF 109, en concepto de adquisición de materiales de electricidad para arreglos eléctricos destinados a las oficinas ubicadas en las 60 viviendas tira 3 casa 22, Ushuaia, donde cumple funciones las áreas de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Resolución Ss.A. N° 84/2024, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 55/24-RAF 109.

Que se recibió una (1) cotización correspondiente al proveedor VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($547.100,00), quedando desiertos los renglones N° 1, 4 y 9.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 55/24-RAF 109, se sugiere preadjudicar a la firma VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8, en los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7 y 8 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($547.100,00), por ajustarse a lo solicitado por el área en orden 25 y que el monto total no resulta ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta precedente dictar el presente acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capitulo II, Articulo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales, N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, y sus modificatorias N° 565/23 y N° 01/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23 Anexo I y N° 0259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 55/24-RAF 109 por compulsa abreviada al proveedor "VIÑA PABLO OSCAR CUIT N° 20-17254725-8" por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100, ($547.100,00), los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7 y 8, en concepto de adquisición de materiales de electricidad para arreglos eléctricos destinados a las oficinas ubicadas en las 60 viviendas tira 3 casa 22, Ushuaia, donde cumple funciones las áreas de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, quedando desierto los renglones N° 1, 4 y 9. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC y U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MBCyJ
AL
AM

RESOLUCIÓN S.N. A. y F. N° 63 /24

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia